



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 29 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

### SALORINO

Un caballo castaño oscuro, con menos de la marca, de unos ocho años; crin cortada; pelos blancos en los costillares, con un hierro en la nalga izquierda de la Compañía del Fénix Agrícola, letra P. número 1. 1999

## JUZGADOS

### TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la ciudad y Partido de Trujillo.

Por el presente, hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, por el procedimiento judicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, instados por don Antonio Santos Pascual, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Herguijuela, contra don Eugenio Abril Torres, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madroñera, sobre reclamación de cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal e intereses vencidos, intereses y costas, he acordado sacar, en virtud de providencia de esta fecha, a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Rústica. Mitad proindivisa de una dehesa con monte, llamada «Azuquen del Corral»,

al sitio del mismo nombre, conocida antiguamente por «Azuquen de Villa Vieja y del Conde», término de Trujillo, siendo una de las cuatro fincas en que fué dividida la dehesa de los «Azuquenes». Tiene todo el inmueble una extensión superficial aproximada de quinientas fanegas de sembradura, equivalentes a doscientas veintitrés hectáreas cincuenta áreas, y linda por Norte, con el río Almonite; por el Este, con la dehesa de las «Doscientas»; por Sur, con otra llamada «Suerte de la Iglesia», y por Oeste, con «Azuquen de los Llanos». Tasada en ciento treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta que se anuncia, que es la primera, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación expresado por que sale a subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda sub-



rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruíz.

3000

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa de Naval-moral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, es de la propiedad del vecino de Talayuela Severo Felipe Prieto y ha sido hurtado en la noche del ocho al nueve del corriente mes, del sitio denominado Egidos de López, término de dicho pueblo y caso de ser habido, ponerlo a la disposición de mi autoridad en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Mayo de 1933.—Antonio Villa.—El Secretario Judicial, A. Romero.

#### Señas del semoviente

Una mula de ocho años que entiendo por chica, de 1'35 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, sin defecto ni señas particulares, con el hierro de la Sociedad «Unión Ganadera» en la nalga derecha.

1912

#### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de un arado vertedera, marca Ajuria, que la madrugada del ocho del actual fué hurtado en la finca Sandoval, de este término, de la propiedad de don Rafael García Rodríguez-Arias, y caso de ser hallada pónganla a mi disposición en unión de la persona que se encuentre, si ésta no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 133 del corriente año.

Dado en Plasencia a 17 de Mayo de 1933.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

1915

#### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su le-

gal adquisición los cuales fueron sustraídos de finca al sitio Pozo del Regajo la noche del 11 al 12 de los corrientes y son propios del vecino de Almoharín Alfonso Borreguero Moreno, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 115 del año actual, por hurto.

Dado en Montánchez a 22 de Mayo de 1933.—Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

#### Señas de los semovientes

Una mula de 10 años, castaña oscura, alzada 1'43.

Otra mula parda de 18 años, alzada 1'45, ambas con hierro, P. 7, en la nalga derecha.

2013

#### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 22 del año 1933 sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Sandalio Calvo Díaz, vecino de Casas de Don Gómez, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una yegua de 10 años de edad, 1'38 metros de alzada, capa roja, raza española, defectos físicos ninguno; señas particulares, lunar blanco entre ollares, bebe con el superior y calzado bajo mano izquierda y alto pié izquierdo.

Otra yegua de ocho años, 1'40 metros alzada, capa roja, raza española, defectos físicos ninguno, bebe con el superior y calzado bajo del pié derecho.

Dado en Coria a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Benedicto Hernández.—Gervasio López. 1867

#### TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan desaparecidas en la noche del 15 al 16 del actual de una cerca denominada Lechal, de este término municipal, siendo propias del vecino de esta ciudad José Hueso Salas, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas juntamente con la persona o personas en cuyo poder

se encontraren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Trujillo a 18 de Mayo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Adalberto Villanueva.

#### Señas de las caballerías

Yegua cerrada, de unos 12 años, menos de talla, color negro, marcada con el hierro de la Compañía en la nalga derecha, con cria de mes y medio, color castaño y estrella en la frente.

Potro de más de un año, negro, sin marca especial únicamente algo esquilado en la parte trasera del cuello. 1978

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente encargo a la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de la Policía Judicial procedan con toda actividad a practicar gestiones para la busca y rescate de las caballerías que después se dirán sustraídas en la noche del trece al catorce del actual de una finca o mejor una cerca de la Dehesa llamada Ramojil, cuyas caballerías que se dicen son de la propiedad de Carlos Parra Carrero serán puestas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren y no justifiquen cumplidamente su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías

Una yegua de catorce a quince años de tiempo, alzada más de la marca, lucera, calzada de la mano y pié izquierdo y en la nalga derecha las letras L F.

Una mula de cuatro años de tiempo, castaña oscura.

Otra mula de cuatro años, castaña clara.

Otra mula de dos años de tiempo, pelitorda.

Dado en Cáceres a 20 de Mayo de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M.: El Secretario, Abelardo H. Piñuelas. 2016

#### LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichas caballerías, y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 52 de 1933, sobre hurto de esos semovientes la noche del 11 al 12 del actual, de sitio Mardroñal, de este término.

Caballerías cuya busca se interesa

De la propiedad de Antonio Piñas Leandro, mula de 5 años, alzada 1'51

metros, parda, rayas negras en el espinazo, hierro U. L. nalga derecha.

Otra de 9 años, alzada 1'49 metros, castaña oscura, lunares en los costillares, hierro U. L. nalga derecha.

Propias de Ramón Gil Fernández, mulo, 3 años, castrado, de alzada 1'40 metros, castaño oscuro, hierro U. L. nalga derecha, y

De la pertenencia de Francisco Marchena Moreno, mulo de 3 años, alzada 1'33 metros, rojo, hierro U. L. nalga derecha.

Dado en Logrosán a 18 de Mayo de 1933.—Juan V. Barquero.—El Secretario, José M.ª Jimeno. 1977

#### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, las cuales fueron sustraídas la noche del 12 al 13 de los corrientes de finca al sitio Pozo Nuevo, del término de Almoharín, y son propias de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 114 del año actual.

Dado en Montánchez 22 de Mayo de 1933.—Germán Dueñas.—P. S., O.: Adolfo Lozano Canal.

#### Señas de las caballerías

De Francisco Cáceres Villegas

Una yegua de 8 años, alzada 1'51, colorada, estrella en la frente, paticalzada de la derecha, algo descuadrilada del mismo lado con hierro de el Fénix Agrícola, P. 7. en la nalga derecha.

De Celedonio Collado Reyes

Una mula castaña, de 14 años, alzada 1'35, lunares blancos en el cuello y costillares.

Otra mula de 11 años, castaña oscura, alzada 1'46, lunares blancos en el dorso, ambas con hierro P. 7, en la nalga izquierda. 2012

## ALCALDIAS

#### ALIA

#### Anuncio

Debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades para el corriente año a la estimación de las utilidades que han de servir de base de imposición para la fijación de las cuotas del Repartimiento, por el presente y en armonía con lo que dispone el artículo 478 del Estatuto Municipal, recuerdo a los Contribuyentes la obligación en que están de presentar ante esta Alcaldía declaración jurada de las utilidades por todos conceptos obtenidas y que han de ser objeto de gravámen en la parte Personal y Real del Repartimiento, con la debida especificación de las de cada una de dichas partes, cuyas decla-



raciones juradas presentarán los señores Contribuyentes o sus Representantes legales en esta Alcaldía en el plazo de quince días transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Alfá a 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

1971

### TEJEDA DE TIETAR

#### Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por encontrarse procesado por el delito de falsedad en los documentos oficiales de la contabilidad municipal el Secretario propietario de la misma, se anuncia a concurso, para su provisión interina en tanto recae fallo en dicho proceso, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes que se presentarán por todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la administración local, en la segunda de sus categorías, lo serán en indicado plazo, en esta Alcaldía y acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Reglamento de Empleados Municipales; reservándose la Corporación el derecho a nombrar de entre los concursantes, el que mejores condiciones reúna a juicio de la misma.

Tejeda de Tietar, 20 Mayo de 1933.—El Alcalde, Santos Moreno.

1991

### PLASENZUELA

#### Edicto

Don Antonio Ceballos Gonzalez, Alcalde de Plasenzuela:

Hago saber: que en el Repartimiento hecho por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que determina el presupuesto extraordinario del mismo para arreglos de calles y caminos rurales, han correspondido a los contribuyentes forasteros las cuotas siguientes:

Herederos de don Matías Bonilla Zapata, vecinos de Torremocha, 204 pesetas.

Herederos de doña Josefa Carvajal y Arce, de Cáceres, 134.

Don Eusebio Cabello Casero, de Serradilla, 19.

Herederos de don Anselmo Villegas Toril, de Ibahernando, 81.

Doña Juana Gil Ortiz, de Aldeacentenera, 538.

Herederos de don Julián Guillén Lubián, de varios, 106.

Herederos de don Alfonso Higuero, de Trujillo, 318.

Don Leandro Merino Bernabet, de Robledillo, 32.

Doña Gumersinda Ortiz Ortiz, don Dalmacio Domínguez, doña Pilar Quiles, don Juan Bravo y don Miguel y don Angel Flores de Lizaur, dueños por indiviso de los hijos de Arriba, y vecinos de Cáceres y Brozas, 3.087.

Marqués de Oquendo, don Alvaro de Ulloa y doña Carolina y doña Matilde de Ulloa y Calderón, dueños por indiviso de los hijos de Abajo, y vecinos de Madrid, 2.728.

Lo que se anuncia a los interesados por quince días para que duran-

te ese plazo puedan producir las reclamaciones que crean justas.

Plasenzuela 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Ceballos.

1987

### PLASENZUELA

#### Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Repartimiento para cubrir el presupuesto extraordinario de este Municipio hecho para arreglo de calles y caminos rurales, se anuncia al público por 15 días para que durante ese plazo pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que crean justas.

Plasenzuela a 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Ceballos.

1986

### CAÑAVERAL

#### Anuncio

Formado el Reparto General de Utilidades de este término municipal por la Junta General y sus Comisiones para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que durante los mismos y tres más, los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir la reclamaciones que estimen pertinentes las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados, y aportar las pruebas o documentos para su justificación, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna por razonada y justa que fuere.

Cañaveral 19 de Mayo de 1933.—El Presidente, Lucas Boticario.

1982

### PERALEDA DE LA MATA

#### Presupuesto ordinario para 1933

El documento antes reseñado, aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Peraleda de la Mata, a 20 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Martín.

1988

### ALDEANUEVA DE LA VERA

#### Presupuesto Extraordinario

Formado por la Comisión municipal de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario de este municipio, para determinar la inversión de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por quien lo estime procedente y producir contra el mismo las reclamaciones que sean del caso.

Aldeanueva de la Vera a 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Clemente Fernández.

1990

### GUIJO DE SANTA BARBARA

#### Edicto

Habiendo quedado confeccionado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, reformado por Real Decreto de 4 de Enero de 1900; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Guijo de Santa Bárbara a 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Constantino Jiménez.

1989

### CABEZUELA DEL VALLE

#### Padrón de Cédulas Personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación dicho documento para el año de 1933, queda expuesto al público por diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren justas.

Cabezuela del Valle 20 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

1984

### MEMBRIO

#### Padrón de Cédulas Personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, el Padrón de Cédulas Personales de este pueblo para el año 1933, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, durante cuyo plazo y cinco días después podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Alcaldía.

Membrío 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Celestino Rico.

1998

### TORNAVACAS

#### Edicto

Don Sixto Gómez Gallego, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas ya expresadas.

Tornavacas a 17 de Mayo de 1933.—Sixto Gómez.

1981

### HOYOS

#### Anuncio

Don Asterio Lozano Catalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hoyos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Diputación provincial, el padrón del impuesto de cédulas personales formado para el corriente año de 1933, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde hoy, al objeto de que dentro del mismo puedan los interesados enterarse, y durante él y los cinco días siguientes, formulen las reclamaciones que les asistan ante esta Alcaldía, acompañando las pruebas en que se funden.

Hoyos 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Asterio Lozano.

2001

### BERZOCANA

Don Juan Herrera Charneco, Alcalde de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación de Cáceres el Padrón de cédulas personales de esta villa y actual año queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para que durante dicho plazo y cinco días más puedan los interesados formular reclamaciones; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Berzocana 22 Mayo 1933.—El Alcalde, Juan Herrera.

2004

### ZORITA

#### Cuentas municipales

Aprobadas provisionalmente en sesión extraordinaria de ayer las cuentas municipales de este pueblo, correspondiente a los ejercicios de 1931 y 1932, se hace público por este edicto para conocimiento general, por si desea hacer alguna reclamación en el plazo legal contra el acuerdo.

Zorita 21 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

1983

## SECCION NO OFICIAL

### BUSCA Y CAPTURA

Se ha extraviado un añojo yendo del Real de la Feria al embarcadero de la Estación de Cáceres, con pelo castaño claro, y con pez marcado en la cadera derecha, lo tengo comprado al vecino de Alcántara Miguel Romero, rogando su captura y entrega a don Matías Viñals vecino de Valencia el Cid, o en su caso a don Pablo Bejerano vecino de Miajadas.—Matías Vinals.

3011



# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Montánchez

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ</b>						
48	Becerro Suero, Elisa	30	8	Diseminado	Sus labores	Casada.
49	Bernalte Olmos, Pilar	35	35	Nueva	Idem	Idem.
50	Borrego Herrera, Trinidad	35	35	Plaza	Idem	Idem.
51	Borreguero Pereira, María	51	51	B. Blanco	Idem	Idem.
52	Borrella Cañamero, María	40	40	Iglesia	Idem	Idem.
53	Bote Corral, Isabel	32	32	Rinconcillo	Idem	Idem.
54	Bote Delgado, Ventura	54	54	Nueva	Idem	Idem.
55	Bote Serván, María	44	44	Portezuela	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA</b>						
56	Barriga, Rita	40	40	Cruz	Sus labores	Casada.
57	Pacheco Fernández, Julia	46	46	Idem	Idem	Idem.
58	Pacheco Figueroa, Rita	45	45	M. Chaves	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE BOTIJA</b>						
59	Borrego Ortega, Inés	57	57	P. Mayo	Sus labores	Casada.
60	Borrego Pacheco, Josefa	52	52	Iglesia	Idem	Idem.
61	Borrego Solís, Angela	62	62	Hornillo	Idem	Idem.
62	Lumbrera Borrego, Aquilina	42	42	S. Pizarro	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO</b>						
63	Bonilla Sánchez, Francisca	50	50	Arcediano de Huete	Sus labores	Casada.
64	Burgos Iglesias, Catalina	45	45	Plaza	Idem	Idem.
65	Hernández Hernández, Victoriana	50	27	Hernán Cortés	Idem	Idem.
66	León Duque, Remedios	46	17	Obispo Pavón	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ</b>						
67	Balset Sánchez, Julia	38	38	Cortés	Sus labores	Casada.
68	Bautista García, Isabel	39	39	Martínez	Idem	Idem.
69	Bautista Gómez, Ana	40	40	Idem	Idem	Idem.
70	Bautista Solís, María	43	43	Helechar	Idem	Idem.
71	Becerro Moreno, Ana	31	31	Idem	Idem	Idem.
72	Becerro García, Eladia	35	35	P. Carpio	Idem	Idem.
73	Bermejo Román, Amparo	30	30	Granadilla	Idem	Idem.
74	Berrocal Pintado, Inés	60	60	P. del Valle	Idem	Idem.
75	Berrocal Pintado, María Antonia	57	57	Santo Domingo	Idem	Idem.
76	Bruno Martínez, Samuel	53	53	Coso	Idem	Idem.
77	Herrera Fernández, Isabel	36	36	Granadilla	Idem	Idem.
78	Herruzo Meléndez, Librada	30	30	Sol Alto	Idem	Idem.
79	Herruzo Senso, Ceferina	38	38	Granadilla	Idem	Idem.
80	Higuera Medina, María	57	57	Palacio	Idem	Idem.
81	Higuero Boiso, Isabel	35	35	Canchalejo	Idem	Idem.
82	Higuero Galán, Rita	64	64	Santo Domingo	Idem	Idem.
83	Higuero Medina, Manuela	52	52	Balnarte	Idem	Idem.
84	Holguín Cruz, Hilaria	58	58	Parras	Idem	Idem.
85	Hoyas Caballero, Atanasia	45	45	Castillo	Idem	Idem.
86	Hoyas Carrasco, Sofía	41	41	Martínez	Idem	Idem.
87	Hoyas García, Eugenia	33	33	Cortés	Idem	Idem.

(CONTINUARA)